

0102-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintinueve minutos del veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIÓN LIBERAL en el cantón POÁS de la provincia ALAJUELA.

Mediante resolución n.º 367-DRPP-2020 de las ocho horas con once minutos del veinte de noviembre del año dos mil veinte, este Departamento le indicó al partido Unión Liberal que, en la estructura del cantón de Poás, de la provincia de Alajuela, se encontraba pendiente de acreditar los cargos de Presidente Suplente, Secretario Suplente, dos Delegados Territoriales Propietarios y dos Delegados Territoriales Suplentes, en virtud de que, no procedían los nombramientos de la señora Katherine Sancho Conejo, cédula de identidad 206670656, como Presidenta Suplente y Delegada Territorial Propietaria, del señor Félix Andrés Castante Rodríguez, cédula de identidad 206140809, como Secretario Suplente y Delegado Territorial Propietario y del señor Marco Alonso Sánchez Ávila, cédula de identidad 207840823, como Delegado Territorial Suplente, ya que, los mismos se realizaron en ausencia. Para subsanar las inconsistencias se debían presentar las cartas de aceptación, o bien, celebrar una nueva asamblea para designar los puestos supra citados. Además, en una nueva asamblea cantonal debían nombrar un delegado territorial suplente.

En atención a la resolución sobredicha, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal para subsanar las inconsistencias que se hizo de forma virtual, en fecha nueve de enero de dos mil veintiuno, de acuerdo con el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, la misma cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La asamblea en estudio designó a las siguientes personas: Adriana Gómez Ruth, cédula de identidad 206310801, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Luis Aurelio Núñez Rodríguez, cédula de identidad 206530089, como secretario suplente y delegado territorial propietario; Andrés Arias Arce, cédula de identidad 206230418, como delegado territorial suplente; y Silvia Mora Rodríguez, cédula de identidad 207960487, como delegada territorial suplente; así las cosas, se subsanan las inconsistencias aludidas en el párrafo anterior, dichos cargos cumplen con la normativa establecida, por lo que procede su acreditación con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón POÁS, de la provincia ALAJUELA, por el partido UNIÓN LIBERAL, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN POÁS**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206870510	FABIAN SANCHEZ DELGADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
207670666	DANIELA RODRIGUEZ ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
205310733	LEONEL ALONSO ARIAS MOLINA	TESORERO PROPIETARIO
206310801	ADRIANA MARIA GOMEZ RUTT	PRESIDENTE SUPLENTE
206530089	LUIS AURELIO NUÑEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
205950042	ANDREA VIVIANA RUTH MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602940905	NATALIA DE LA O MENDEZ	FISCAL PROPIETARIO
604010594	BERNY JOSUE RIVERA HERNANDEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206870510	FABIAN SANCHEZ DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207670666	DANIELA RODRIGUEZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205310733	LEONEL ALONSO ARIAS MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206310801	ADRIANA MARIA GOMEZ RUTT	TERRITORIAL PROPIETARIO
206530089	LUIS AURELIO NUÑEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205950042	ANDREA VIVIANA RUTH MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
206230418	ANDRES ARIAS ARCE	TERRITORIAL SUPLENTE
207960487	SIL VIA ELENA MORA RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 316-2019, partido UNIÓN LIBERAL

Ref., No.: 393, 305-2021